



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) primero (1) de diciembre de 2020

Expediente N° 50001 3105 001 2020 00332 00

Se reconoce personería al doctor Duvan Ibramse Cardona Romero, como apoderado judicial del demandante señor Sirenrique José Hernández Rivas, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en atención al memorial poder que hace parte del expediente.

Se admite a trámite la demanda presentada por Sirenrique José Hernández Rivas contra Juan Carlos Alfaro Ávila, como quiera que se reúnen los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del C. P. del T. y S.S. modificado por la Ley 712 de 2001 y Decreto Legislativo 806 de 2.020.

Désele el trámite previsto para el proceso **ordinario de primera instancia** establecido en el artículo 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Ley 1149 de 2007 y Decreto Legislativo 806 de 2.020. Córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación personal del presente auto para que conteste la demanda. Como quiera que la parte demandante dio cumplimiento al artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2.020, con la remisión de la copia de la demanda y sus anexos, remítase copia del presente auto admisorio. (inciso final artículo 6 y artículos 8 y 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020).

Al tenor del artículo 3° del Decreto 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de



correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, salvo cuando se encuentren incurso en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el **2 de diciembre de 2020**, por anotación en estado electrónico **Nº 37 Covid**. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario